

VISTOS:

El Informe N° 000663-2025-AMAG/SA, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Secretaría Administrativa, que sustenta la necesidad de reconstituir el Comité de Gobierno Digital considerando la normativa vigente aplicable; el Informe N° 000469-2025-AMAG/OAJ, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica que emite opinión legal favorable sobre el particular y el Informe N° 000184-2025-AMAG/DG, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, así como constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° 015-2022-AMAG-CD/P, de fecha 09 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, así como se designó al Oficial de Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 028-2022-AMAG-CD/P, de fecha 19 de mayo de 2022, se designó al Responsable de Atención al Ciudadano y al Líder del Gobierno Digital, en el Comité de Gobierno Digital;

Que, según la normativa vigente aplicable al Líder de Gobierno Digital, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital y a los responsables de la gestión de la calidad de servicios que brinda el sector público, resulta necesario actualizar dichas designaciones; debiendo previamente dejarse sin efecto las citadas resoluciones de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; así como lo señalado en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicios de las atribuciones conferidas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 015-2022-AMAG-CD/P, de fecha 09 de marzo de 2022 que, entre otros, conformó el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura y designó al Oficial de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 028-2022-AMAG-CD/P, de fecha 19 de mayo de 2022 que, entre otros, designó al Responsable de Atención al Ciudadano y Líder del Gobierno Digital, en el Comité de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/mmmm

